



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

AVISO DE CONVOCATORIA

Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Propuesta Técnica Simplificada

CÁPITULO I

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, de conformidad con el Artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012, invita a las Mypes y Mipymes interesadas en participar en el proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto - Propuesta Técnica Simplificada para **“DEFINIR LOS CRITERIOS E IDENTIFICAR CARTOGRÁFICAMENTE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL ABASTACIMIENTO HÍDRICO EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA”**.

La presente convocatoria cerrará a MYPES en caso de cumplirse con los requisitos de los numerales 2° y 3° del artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012, las Mypes interesadas en participar en el proceso de selección, deberán manifestar su interés a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido en el proyecto de pliegos.

En caso de no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012 para limitarla a Mypes (micro y pequeña empresa), la CVC permitirá la participación de MIPYMES, quienes también podrán manifestar interés en el mismo plazo establecido para las MYPES.

1. MODALIDAD DE SELECCION: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es de Concurso de Méritos Abierto Propuesta Técnica Simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 y numeral 3.3.1.1° Decreto 0734 de 2012.

2. PRESUPUESTO OFICIAL: La CVC cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección Concurso de Méritos Abierto Propuesta Técnica Simplificada por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$84.000.000.00) IVA incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1731 del 24 de Julio de 2013, expedido por el grupo de presupuesto, y para la vigencia 2014, los recursos asignados es por valor de Veintitrés millones de pesos m/cte (\$23.000.000.00) IVA incluido, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20 del 24 de julio de 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

3. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los Estudios y/o Documentos Previos y el Proyecto Pliego de Condiciones podrán consultarse por los interesados en la página electrónica www.contratos.gov.co o en físico en la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, ubicada en la Carrera 56 No. 11-36, Tercer Piso de la ciudad de Cali.

Comprometidos con la vida

OL



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 4

4. REQUISITOS PARA MYPES Y MIPYMES: Las Mypes y Mipymes interesadas en participar deberán manifestar su interés, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 4.1.2. del Decreto 734 de 2012.

Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el Anexo No. 5 del proyecto pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos, a la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, ubicada en el tercer piso del edificio Principal, en la Carrera 56 No. 11-36 o al correo electrónico direcciontecnica@cvc.gov.co, donde manifestarán la expresión clara del interés de limitar el presente proceso de selección.

SOLO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, EN CASO DE QUE NO SE RECIBAN TRES (3) MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE MYPES.

EN TODO CASO PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LIMITE A MIPYMES SE REQUERIRÁ AL MENOS TRES (3) MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN LIMITAR EL PRESENTE PROCESO DE MICROS, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS conforme lo dispone el Art. 4.1.3° Decreto 0734 de 2012.

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO. De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes no cubiertas (versión mayo 15 de 2012), se encuentra la, señalada en el subnumeral 5 del numeral 1.2.3. que indica: "(...) *Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo (...)*". Teniendo en cuenta que el valor de la contratación se encuentra dentro del monto señalado con antelación, para el presente proceso de selección no se aplica acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

6. VEEDURIAS CIUDADANAS: Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Por lo antes manifestado en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Comprometidos con la vida

a



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 4

CAPÍTULO II

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, de conformidad con lo dispuesto al artículo 2.2.1° de Decreto 0734 de 2012, invita a los interesados en participar en el Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto Propuesta Técnica Simplificada, para **“DEFINIR LOS CRITERIOS E IDENTIFICAR CARTOGRÁFICAMENTE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL ABASTACIMIENTO HÍDRICO EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA”**.

La presente convocatoria procederá sólo en caso de no cumplirse con los requisitos contemplados en los artículos 4.1.2° y 4.1.3° del Decreto 0734 de 2012.

1. MODALIDAD DE SELECCION: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es de Selección Concurso de Méritos Abierto Propuesta Técnica Simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 y numeral 3.3.1.1° Decreto 0734 de 2012.

2. PRESUPUESTO OFICIAL: La CVC cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección Concurso de Méritos Abierto Propuesta Técnica Simplificada por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$84.000.000.00) IVA incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1731 del 24 de Julio de 2013, expedido por el grupo de presupuesto, y para la vigencia 2014, los recursos asignados es por valor de Veintitrés millones de pesos m/cte. (\$23.000.000.00) IVA incluido, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20 del 24 de julio de 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

3. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los Estudios y/o Documentos Previos y el Proyecto Pliego de Condiciones podrán consultarse por los interesados en la página electrónica www.contratos.gov.co o en físico en la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, ubicada en la Carrera 56 No. 11-36, Tercer Piso de la ciudad de Cali.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO. De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes no cubiertas (versión mayo 15 de 2012), se encuentra la señalada en el subnumeral 5 del numeral 1.2.3. que indica: “(...) Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 4

del acuerdo (...). Teniendo en cuenta que el valor de la contratación se encuentra dentro del monto señalado con antelación, para el presente proceso de selección no se aplica acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

5. VEEDURIAS CIUDADANAS: Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Por lo antes manifestado en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Comprometidos con la vida.

on



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION TECNICA AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

DEFINIR LOS CRITERIOS E IDENTIFICAR CARTOGRÁFICAMENTE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL ABASTACIMIENTO HÍDRICO EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 99, ART. 111 Y LA LEY 1450 DE 2011.

Que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, dispuso:

“Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas...”

Que las autoridades ambientales en el marco de sus competencias identificarán, delimitarán y priorizarán las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, con base en la información contenida en los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo de microcuencas, planes de manejo de acuíferos o en otros instrumentos de planificación relacionados con el recurso hídrico, y en los planes de ordenamiento territorial. Las áreas priorizadas son las zonas a adquirir o donde se deben implementar los esquemas de pago por servicios ambientales por parte de las entidades territoriales

Con esta contratación se pretende cumplir con lo señalado por la norma, en términos de definir los criterios pertinentes para la identificación de dichas áreas estratégicas y aplicarlos a través de un protocolo para su delimitación cartográfica.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACION:

“Definir los criterios e identificar cartográficamente las áreas estratégicas para el abastecimiento hídrico en los municipios del Valle del Cauca”.

2.2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El estudio se realiza para los 42 municipios del Valle del Cauca y su lugar base de ejecución es la ciudad de Cali. El consultor debe tener en cuenta, tal como se indica en la metodología y se considera en el presupuesto oficial, que se requieren desplazamientos a 10 municipios, como mínimo.

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.3. VALOR DEL CONTRATO.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$107.000.000.00), IVA incluido, para la ejecución de las actividades requeridas en el desarrollo del objeto de contrato.

2.4. FORMA DE PAGO.

Los pagos por parte de la CVC serán realizados al ejecutor así:

PRIMER PAGO: Un primer pago equivalente al 35% (Treinta y cinco por ciento) del valor total del contrato de la CVC, previa entrega de los documentos con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguientes tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Actividad	% de avance
1.Propuesta de criterios para la delimitación	10
2.Recolección de información por municipios y cuencas	0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago equivalente al 43.5% (cuarenta y tres punto cinco por ciento) del valor total del contrato, previa entrega de los documentos con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Actividad	% de avance
1.Propuesta de criterios para la delimitación	100
2.Recolección de información por municipios y cuencas	30

TERCER PAGO: Equivalente al 16.5% (dieciséis punto cinco por ciento) del valor total del contrato, previa presentación de informe final de ejecución con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Actividad	% de avance
1.Recolección de información por municipios y por cuenca	100
2.Protocolo para la delimitación	100
3.Aplicación de protocolo y delimitación	100

CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: Equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, a la firma del acta de liquidación, previa terminación del mismo, presentación del informe final de interventora, visto bueno del supervisor de la CVC, de la presentación de la factura acompañada de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley.

2.5. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS.

El estudio que se pretende contratar, corresponde a una de las actividades del proyecto 1774 (*Identificación, declaratoria y manejo de áreas protegidas como aporte a la construcción del Sistema Nacional y Departamental de Áreas Protegidas.*), resultado 1, para la vigencia 2013 "**Definir los criterios e identificar cartográficamente las áreas estratégicas para el abastecimiento hídrico en los municipios del Valle del Cauca**"., acorde con lo establecido en la ley 99, art. 111 y la ley 1450 de 2011).

Para alcanzar este resultado, la propuesta deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTIVIDAD	INDICADOR	META
Elaboración de propuesta preliminar de protocolo (criterios y procedimiento de aplicación)	Informe	1
Recolección de información municipal y por cuenca	Informe	1
Delimitación cartográfica por cuenca	Informe	1

2.5.3. INFORMES ESPERADOS

Informes parciales de avance durante el desarrollo del contrato ajustado a las condiciones establecidas para realizar los desembolsos y un informe final que contenga los resultados de las actividades del contrato.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, el contratista deberá realizar los ajustes solicitados o el trabajo adicional que se requiera para el cumplimiento del objeto.

Nota: El contratista deberá sostener comunicación permanente con el supervisor del contrato. Las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a los trabajos.

2.5.4 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORÍA

ACTIVIDAD	INDICADOR	Metodología
Elaboración de propuesta preliminar de protocolo (criterios y procedimiento de aplicación)	Informe	A partir de los criterios aportados por la CVC, como referentes para el desarrollo de la consultoría, se debe presentar ante el supervisor de la CVC la propuesta de criterios que finalmente se aplicarían para la identificación y priorización de las áreas estratégicas para la conservación del agua en zonas o sitios de interés para los acueductos que dependen de ella. Los criterios deben ser presentados en los talleres a los que convocará la CVC, con

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

		actores internos y externos a la Corporación.
Recolección de información municipal y por cuenca	Informe	Se deben efectuar los desplazamientos necesarios a las cabeceras municipales y a las dependencias regionales de la CVC, a fin de realizar la recolección de información complementaria para el desarrollo de la consultoría, y de socializar y permitir la participación de los actores involucrados, especialmente de las administraciones municipales que se encuentran en el proceso de compra de predios, con el propósito señalada en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.
Delimitación cartográfica por cuenca	Informe	Definidos y adoptados los criterios de identificación y priorización, se deben delimitar las áreas de importancia estratégica para cada sistema de acueducto seleccionado. Esta delimitación se hará siguiendo las especificaciones cartográficas de la CVC, que se adjuntan al proceso precontractual de la consultoría.

PLAN DE CARGAS

PROFESIONAL	DEDICACION
1. Un (1) Profesional de ingeniería agrícola o civil, con experiencia específica, mínima de 2 años, en evaluaciones hidrológicas	100%
2. Un (1) Profesional en ingeniería o en el área de las ciencias naturales, con experiencia específica mínima de 3 años en planificación territorial, o planes de ordenamiento o manejo de cuencas o de áreas de interés ambiental, o planificación del agua	100%

9/8

rdm



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3. Un (1) Profesional en ingeniería forestal o en el área de las ciencias naturales con experiencia mínima de 2 años en zonificación ambiental y manejo de sistemas de información geográfica, específicamente con la herramienta ArcGis	100%
4. Un (1) Profesional o tecnólogo, con experiencia mínima de 2 años en manejo de sistemas de información geográfica, específicamente con ArcGis	50%

2.6 SUPERVISION

Para la ejecución del contrato la CVC contará con un Supervisor, el cual ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

3. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 734 de 2012, artículo 3.3.1.4., el costo de los profesionales requeridos en la consultoría se calculó teniendo en cuenta el Decreto 1029 de 2013, para un profesional grado 16 y un técnico grado 6, el cual fija la escala de remuneración de los empleados públicos, teniendo en cuenta el porcentaje de dedicación para las actividades a desarrollar en "personas/tiempo". El detalle de la estimación del valor del contrato, será puesto a disposición del proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles, y servirá de base para la revisión de la consistencia de su propuesta económica en concordancia con lo señalado en el artículo 3.3.4.6 del citado decreto. La presente consultoría se realizará mediante un contrato para el cumplimiento del objeto de la contratación, por un valor correspondiente a ciento siete millones de pesos m/cte. (\$107.000.000.00), con imputaciones presupuestales asignadas, las cuales garantizan la existencia de los recursos con vigencia 2013.

Las metas y los indicadores, se desglosa por actividad, de la siguiente forma:

Actividad	Sub-actividad	Requisitos
Preparación	Reunión con personal de las DAR para la presentación del plan de trabajo, información requerida	Identificación de jurisdicción DAR y municipios en ella.
	Elaboración de protocolo.	Metodología y procedimiento
Recolección y análisis de información	Información secundaria	Identificación de jurisdicción DAR y municipios en ella.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	Información primaria.	Identificación de área de cuencas en cada municipio.
		Identificación de sitios de captación para el sistema de acueducto municipal Toma de puntos GPS de sitios de captación para acueductos de interés
	Análisis	Delimitación de áreas de drenaje hasta cada captación e identificación de cuencas a la que pertenecen
Identificación y estimación de áreas erosionadas (con cartografía existente e información de las DAR)		
Implementación	Ponderación de criterios por municipio	Aplicación de criterios y delimitación cartográfica

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 734 de 2012; artículo 3.3.1.4., inciso 2°, el detalle de la estimación será puesta a disposición del proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles, y servirá de base para la revisión de la consistencia de su propuesta económica en concordancia con lo señalado en el artículo 3.3.4.6 del citado decreto.

Imputaciones presupuestales del Proyecto 1774: "Identificación, declaratoria y manejo de áreas protegidas como aporte a la construcción del Sistema Nacional y Departamental de Áreas Protegidas". Resultado 1.

IMPUTACION	FUENTE	VALOR	VIGENCIA	ACTIVIDAD
100017740000022115	1005 Transferencia del sector eléctrico	36.000.000	2014	02
100017740000022115	1043 Sobretasa ambiental.	84.000.000	2013	02

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

4.1. Modalidad de selección: Concurso Abierto de Méritos Propuesta técnica simplificada: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, la Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 3.3.1.1° y siguiente del Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.

De la misma manera, para efectos de llevar a cabo la presente selección, se realizará un concurso de méritos por el Sistema de Concurso Abierto, dado que los proponentes



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 13

deben presentar una propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que tanto la metodología y cronograma de trabajo serán suministrados por la CVC. Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de las mismas se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 y numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Al presente proceso de Selección por Concurso de Meritos Abierto con Propuesta técnica Simplificada, se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 3.3.1.1° y siguientes del Decreto 0734 de 2012, y el Manual Interno de la Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.2. Tipo de Contrato: Contrato de Consultoría.

De conformidad con el numeral segundo del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 734 de 2012, Artículo 2 Numeral 2.2.9, que señala que en el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en dicho decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación, no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, en la audiencia de apertura y revisión de la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

propuesta económica del primer elegible, se verificará que no sobrepase el presupuesto oficial y que sea consistente con la propuesta técnica.

6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION

La propuesta más favorable a los intereses de la CVC será aquella que, siguiendo los lineamientos del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2:2.9 del Decreto 734 de 2012 cumplan las exigencias consignadas en el pliego.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.1.5 del Decreto 734 de 2012 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los setenta y cinco mil dólares, se otorgara puntaje a los servicios producidos por las MYPIMES de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes la CVC podrá solicitarlas al proponente, quien deberá suministrarla en el término establecido.

6.1 Factores Habilitadores

Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad Técnica del oferente, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

6.1.1 Análisis De Los Requisitos Jurídicos

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en el del Pliego de Condiciones, debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección por Concurso de Meritos.

Las propuestas presentadas serán sometidas a verificación jurídica necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

6.1.2 Análisis De Los Requisitos Financieros.



Análisis y evaluación de la capacidad financiera. Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores establecidos en el pliego, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los mismos.

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente debe conformar un equipo mínimo de trabajo que debe estar integrado por 3 profesionales y un auxiliar, discriminados de la siguiente forma:

1. Un profesional de ingeniería agrícola o civil, con experiencia específica, mínima de 2 años, en evaluaciones hidrológicas
2. Un profesional en ingeniería o en el área de las Ciencias Naturales, con experiencia específica mínima de 3 años en planificación territorial o planes de ordenamiento o manejo de cuencas o de áreas de interés ambiental, o planificación del agua.
3. Un Profesional en ingeniería forestal o en el área de las ciencias naturales con experiencia mínima de 2 años en zonificación ambiental y manejo de sistemas de información geográfica, específicamente con la herramienta ArcGis
4. Un Profesional o tecnólogo, con experiencia mínima de 2 años en manejo de sistemas de información geográfica, específicamente con ArcGis

PROCESO DE EVALUACIÓN

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y, lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9 del Decreto 0734 de 2012.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificaran con fundamento en los siguientes criterios.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Especifica del Proponente	100 puntos
Equipo de Trabajo *	200 puntos
Total	300 puntos

* En la calificación de Mypes y Mipymes, al factor Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo se le otorgará el puntaje preferencial adicional conforme lo establece el artículo 4.1.5° Decreto, 0734 de 2012.

CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MYPES



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 13

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.1.5° del Decreto 0734 de 2012, otorgándoles un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mypes, de la siguiente manera.

Ítem	Porcentaje del Total de calificación de Bienes y Servicios producidos (otorga Puntos).
Bienes y Servicios producidos por las microempresas	10%
Bienes y Servicios producidos por las pequeñas empresas	6%
Bienes y Servicios producidos por las medianas empresas	3%

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	Bajo	CONTRATISTA
Uso o recolección de información errada	Bajo	CONTRATISTA
Estimación inadecuada de los costos	Bajo	CONTRATISTA
Entrega tardía del servicio	Bajo	CONTRATISTA
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Medio	CONTRATISTA

8. GARANTÍAS.

La Institución con la cual se suscribe el contrato deberá constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una Garantía Única que ampare el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones a su cargo emanadas del contrato:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del Contrato y con una vigencia que cubra el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Constituida por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del Contrato y con una vigencia que cubra el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO más TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del Contrato y con una vigencia de UN (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

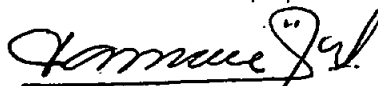
d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.7.9 7 del decreto 0734 de 2012: "El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

9. TRATADO O ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, subnumeral 5 del numeral 1.2.3 "exclusiones de aplicabilidad y excepciones", los acuerdos Comerciales no se aplican, a aquellos contratos menores a US\$125000. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.1.6 Decreto 734 de 2012, el contratista se obligara a mantener a la CVC, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



Vo Bo. OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General



Ing. RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director Técnico Ambiental